



CRITERIOS DE PROMOCIÓN

PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Al finalizar ambos niveles y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción de cada alumno y alumna ateniéndose al carácter global de la evaluación del alumnado y tomando como referentes los criterios de evaluación e indicadores de aprendizaje de cada nivel en el conjunto de las áreas del currículo. Se tendrá especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

Los alumnos y las alumnas accederán al siguiente nivel, siempre que se considere que han alcanzado el grado de desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez, o cuando, no habiendo alcanzado los aprendizajes, las carencias no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo nivel. En este caso, los alumnos y las alumnas recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.

TERCER Y CUARTO NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Al finalizar cada nivel, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del profesor tutor.

Se accederá al siguiente nivel siempre que se considere que se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo nivel. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.

Cuando no se cumplan las condiciones señaladas, se permanecerá un año más en el mismo nivel. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación.



En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, será el Equipo Docente quien decida su promoción, teniendo en cuenta la opinión del Equipo de Orientación.

A la hora de promocionar, en el tercer nivel se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en la prueba de evaluación individualizada que se debe realizar al finalizar el mismo. Esta prueba añadirá información acerca del grado de dominio de destrezas, capacidades y habilidades en las competencias lingüística y matemática. Si el resultado de la misma es desfavorable, el equipo docente deberá tomar medidas ordinarias o incluso extraordinarias, como la repetición.

QUINTO Y SEXTO NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

De acuerdo con la legislación vigente, a la hora de decidir sobre la promoción del alumnado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La evaluación se llevará a cabo de forma conjunta por el equipo docente y por el equipo de PT y AI (en los casos del alumnado atendido por el mencionado equipo), tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.
- Los/Las alumnos/as accederán al curso siguiente siempre que se considere que superan los estándares de aprendizaje evaluables en las distintas áreas y hayan alcanzado el grado suficiente de desarrollo en las Competencias al finalizar el curso y, en su caso, cuando los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa. En este caso, la decisión irá acompañada de las medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumnado adquiera dichos aprendizajes.
- En el caso de alumnado con N.E.E. ya diagnosticado, no será de aplicación el punto anterior, será el Equipo Docente quien decida su promoción, teniendo en cuenta el asesoramiento del E. de Orientación.
- En el caso de alumnado con N.E.E. sobrevenidas en el último curso y valorado en el mismo, si figura como ACNEAE para el curso venidero, podría con carácter excepcional, promocionar de etapa, aún cuando no cumpliera los requisitos señalados con anterioridad, si de su permanencia un año más en la misma pudieran derivarse problemas para su



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Educación

C.P. Villalegre

C/Alonso de Ojeda, 2 33403-Avilés

Tfno. y Fax: 985571434

E-Mail: villaleg@educastur.org

desarrollo integral. La decisión en estos casos será tomada por el Equipo Docente, previo asesoramiento del Equipo de Orientación y teniéndose en cuenta en especial consideración la información y el criterio del tutor/a.